

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de noviembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2014-00571, informando que la ejecutante allegó la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00571 00

Villavicencio, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Silvia Paola Díaz García contra Colentregas.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que la ejecutante **SILVIA PAOLA DIAZ GARCIA**, por intermedio de su apoderado allegó la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en auto del 9 de octubre de 2023.

Por consiguiente, se dispondrá correr traslado de ella a la demandada **COLENTREGAS S. A. S.**, por el término de tres (3) días, acorde con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Finalmente, el apoderado de la ejecutante, solicita se libren nuevamente los oficios a las entidades bancarias relacionados con el decreto de medidas cautelares decretadas en el mandamiento de pago, como quiera que el nit de la ejecutada se indicó de manera equivocada 800223979-6, siendo el correcto 800223879-6, a lo cual habrá de accederse.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado de la liquidación del crédito allegada por la ejecutante, por el término de tres (3) días a la parte demandada **COLENTREGAS S. A. S.**, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: LIBRAR por secretaría nuevamente los oficios dirigidos a las Entidades Financieras relacionadas por el apoderado de la ejecutante para la efectividad de las medidas cautelares decretadas en el mandamiento de pago, indicando como Nit de la ejecutada el Nro. 800223879-6.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo SIUGJ y puede ser consultada en dicha plataforma y en los estados electrónicos, donde podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb85bb6fd709058f3899b484e32d935848893a29e565bef529481f47475defa0**

Documento generado en 28/11/2023 03:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>